



**Resolución de Gerencia General
N° 00042-2023-SENACE-GG**

San Isidro, 11 de agosto de 2023

VISTO: El Memorando N° 00810-2023-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00170-2023-SENACE-GG-OA/RH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 00178-2023-SENACEGG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, es prioridad del Estado, orientada a crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, en ese contexto, se ha aprobado la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los/las trabajadores/as, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la citada Ley dispone en los artículos 29 y 31, que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, quienes eligen a sus representantes a través de un proceso electoral;

Que, el artículo 49 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la referida Ley, precisa que los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza, y que dicha elección se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa entre los/las candidatos/as presentados/as por los/las trabajadores/as;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, del 10 de diciembre de 2021, se aprobó el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a

de Seguridad y Salud en el Trabajo”, señalándose en los numerales 4, 5 y 6, que el proceso de elección está a cargo de una Junta Electoral, designada por el empleador, quien tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/las trabajadores/as elegidos/as, estando conformada por un/una Presidente/a, un/una Secretario/a y dos vocales;

Que, mediante el Memorando N° 00810-2023-SENACE-GG-GG/OA, la Oficina de Administración, sostiene que al estar próximo el término del período establecido para el actual Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00057-2021-SENACE/PE, corresponde que se conforme la Junta Electoral para desarrollar el proceso electoral, asimismo, adjunta para su aprobación, el Cronograma de Actividades para la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023 - 2025 del Senace;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, y tiene entre sus funciones supervisar las acciones orientadas a implementar el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la continuidad operativa, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE, del 28 de diciembre de 2022, la Presidencia Ejecutiva del Senace, delega facultades a la Gerencia General, en materia administrativa, entre otras: e) Conformar la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes de los trabajadores, titulares y alternos, que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable que la Gerencia General, emita el acto resolutorio que designe a la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as, titulares y alternos, que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, así como apruebe el Cronograma de Actividades para la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 - 2025;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 2012-TR; y la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprobó el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as, titulares y alternos, que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, la misma que se encuentra integrada por los/las siguientes servidores/as:

Gustavo Miguel Eduardo Gonzales de Otoy La Torre	Asesor de la Gerencia General	Presidente
Félix Tupayachi Humbret	Asesor de la Oficina de Administración	Secretario
Delia Elena Flores García	Especialista en Gestión Pública I de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal 1
Juan Antonio Vega Fernández	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración	Vocal 2

Artículo 2.- La Junta Electoral designada en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones detalladas en las normas establecidas en la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el Cronograma de Actividades para la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 - 2025, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as, titulares y alternos, que integraran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna de la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace)

Regístrese y comuníquese.

JOANNA FISCHER BATTISTINI

Gerenta General

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.